

Y. hauesse concluso esta diligencia enq  
por otra solo semeresitade la arbitria  
de cho. o cura firmada, para veridarse

En el co. p. de  
D. Juan. Alvarado  
del castillo

Y por no haues cosa alguna may q de xre  
tar, se concluye este Ayuntamiento q firmasen  
sus señ. e que de xre

D. Dines Chico (D. Manuel Chico  
D. Juan Lopez Guayas y Carreño  
= flexer

D. Diego Barro  
D. Conde

D. Juan. Ant.  
D. Juan. Lorenz

D. Juan Chico  
del Guzman

Mano Manuel  
carrero cura

Mano  
Mano Manuel  
Juan Lorenz

testimio  
Cumpliendo como decretado en el Ayun  
tam. q esta da zelebro dia quatro  
de este mes, prozedo a sacar q testimonio  
litral la real cedula con que requi  
sio el s. de reguliney chico, q el no  
del ofizio de D. Alcaide provincial  
y a la letra es como se sigue  
D. Rey: Conzeso, Justiz y Regim. Cau. e  
cudero, ofiziales, y otros bueros  
de la d. de Tehuacan q. es esta con d. s.  
tiago mia adon. en perpetua tengo por  
autoridad app. Bien saues que el s.  
dey de Felipe quarto mi visabuelo  
(que santa gloria aya) q masuarta

